



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°70 -2016-GRJ/CR.

| | |
|------------------|---------|
| CONSEJO REGIONAL | |
| REG. N° | 1458610 |
| EXP. N° | 1011432 |

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de Marzo de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú concordantes con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, justifica su inasistencia a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de Marzo del 2016, por motivos de caso fortuito en merito que se encontraba en la ciudad de Lima, desde fines del mes de febrero por motivos de Salud, y como es de conocimiento público la carretera central se encontraba restringido y no se permitía el pase de la ciudad de Lima - Huancayo por lo que en aplicación al segundo párrafo del artículo 32° del Reglamento Interno de Consejo Regional, que señala **“El Consejero y Consejera que por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada, insistiera a las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias convocadas, no sufrirá descuento de la dieta correspondiente”**;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

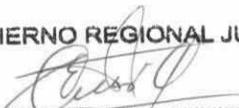
El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE la justificación de inasistencia del Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard a la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 01 de marzo del 2016, conforme a los fundamentos expuesto en el presente Acuerdo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL